

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2467**

Aprueba bases de convocatoria interna de Reclutamiento y Selección  
Alto Hospicio.

**VISTOS:** Estos antecedentes, D.F.L N.º 1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; art. 12º del D.F.L. N.º 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, de 1989 sobre Estatuto Administrativo; Ley N.º 19.882, de 2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; Instructivo Presidencial N.º 2, de 2006 sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; Resoluciones N.º 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley N.º 21.015, incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. Disposiciones de la ley 21.389 sobre Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Decreto N.º 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N.º 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N.º 39, del 2023, que "crea el Hospital Alto Hospicio" Establecimiento de mediana complejidad, dependiente de la red asistencial del Servicio de Salud Iquique; Resolución exenta N.º 1362, de 2023, del Servicio de Salud Iquique, que delega facultades al Director del Hospital Alto Hospicio; Resolución Exenta N.º 00.187/2024, del Servicio de Salud Tarapacá que establece Orden de Subrogación en la medida que no se encuentre el Cargo Titular; Ley N.º 20.766/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Establece Procedimiento de Toma de Razón y Registros Electrónicos; Resolución N.º 18/2017 y Resolución N.º 06/2019, ambas de la Contraloría General de la Republica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N.º 5.180, 18 de diciembre del 2023 se aprobó Manual de Procedimientos de Reclutamiento y Selección Versión 3.0 del Servicio de Salud Tarapacá.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 5.181, 18 de diciembre del 2023 se aprobó Diccionario de Competencias de la Red Asistencial del Servicio de Salud Tarapacá.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 5.252, 20 de diciembre del 2023 del Servicio de Salud Tarapacá se aprobó Protocolo de Movilidad Interna del Servicio de Salud Tarapacá.

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q) de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N.º 19.882.

Que, mediante Resolución Exenta N.º 1513, 09 de abril 2019 del Servicio de Salud Iquique se aprueban políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas, versión 1.0 que, dentro de los objetivos planteados, la no discriminación y la inclusión laboral son principios orientadores de las Políticas de Gestión de Personas.

Que, la persona seleccionada en este cargo deberá cumplir funciones en el Hospital de Alto Hospicio.

Que, existe disponibilidad de cargo vacante, con objeto de llevar a cabo convocatoria.

**RESUELVO:**

1) **Llámese a Convocatoria Interna**, para proveer el cargo que se indica, de acuerdo con lo establecido en las políticas del Servicio de Salud Tarapacá, contenidas en los artículos 12 y 13 de la Ley N.º 18.834 y en D.F.L. N.º 03, de 2017 del Ministerio de Salud.

Estamento	Grado E.U.S	Nombre del Cargo	Nº de puestos	Tipo Contrato	Jornada /Horario	Subdirección/ Unidad
<b>Auxiliar</b>	<b>22º</b>	<b>Auxiliar Unidad de Servicios Generales</b>	<b>3</b>	<b>Contrata</b>	<b>turno</b>	<b>Subdirección de Gestión Operacional</b>

El presente documento comprende las bases que regulan el proceso de Convocatoria Interna del Hospital de Alto Hospicio. Las presentes bases estarán disponibles en la página Web: <https://www.saludtarapaca.gob.cl/> para el cargo señalado.

## 1. Del Llamado a Presentación de Antecedentes:

1.1. El Hospital de Alto Hospicio proveerá el cargo a través de una presentación de antecedentes, al que podrán postular todas las personas que desempeñen funciones en la **Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Tarapacá (Dirección Servicio de Salud Tarapacá (DSST), Hospital Ernesto Torres Galdames (HETG) y Hospital de Alto Hospicio** y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y perfil de cargo.

1.2 Los postulantes que presenten alguna **discapacidad que les produzca impedimento** o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, **deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes**, de manera de garantizar la igualdad de condiciones todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

1.3 Para admitir la postulación del candidato, el/la interesado(a) deberá presentar, en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes, de acuerdo con los formatos adjuntos (Anexos) al final del documento:

- a) "Ficha de Postulación" firmada por el postulante (Anexo N°1)**
- b) CV (formato propio)**
- c) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia:**

- Relación de Servicio Firmado por Jefatura Unidad de Personal y/o Certificados de Antigüedad (Aquella experiencia manifestada en el CV que no se encuentre debidamente acreditada, no será considerada). Esto permite ponderar el subfactor de Experiencia General y acreditará si él o la postulante se encuentra cumpliendo funciones en la red del Servicio de Salud Tarapacá a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Certificados de Experiencia Específica o Experiencia Calificada (Anexo N°2): Esto permite ponderar el subfactor de Experiencia Calificada:
- Experiencia en la Red del Servicio de Salud Tarapacá/Hospital Ernesto Torres Galdames/Hospital Alto Hospicio: Certificados de Experiencia Específica (Experiencia Calificada). Se encontrará disponible formato de experiencia calificada en apartado de publicación de convocatoria, el cual debe ser firmado por Jefatura Directa, Subdirector(a)/Director(a) del área correspondiente y Subdirector(a).
- Gestión y Desarrollo de las personas o Jefatura de Unidad de Personal. Los períodos señalados deben tener concordancia con la relación de servicios o certificado de antigüedad.
- Experiencia fuera de la Red del Servicio de Salud Tarapacá: Certificados de experiencia deberá ser firmado y timbrado por área de Gestión de Personas o quien ejerza las funciones<sup>1</sup>, indicando funciones, temporalidad (inicio y término).

- d) Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley:** Licencia de Enseñanza Media o equivalente. (Podrá ser presentado Certificado emitido por la Unidad de

<sup>1</sup> La Comisión de Selección se reserva el derecho de analizar, verificar y/o revisar la documentación presentada como respaldo de la experiencia, con el fin de comprobar su veracidad, pertinencia y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección. Así mismo, podrá acordar los criterios para su validez.

Personal del Establecimiento correspondiente, manifestando que dichos antecedentes se encuentran en posesión de dicha Entidad (DSST, HETG y HAH).

**e) Actividades de Capacitación Acreditadas: (Si corresponde)**

1. Funcionarios en calidad jurídica titular (considera Suplencias) o Contrata (considera reemplazos) podrán presentar certificado emitidos por la Unidad de capacitación del establecimiento correspondiente (DSST, HETG Y HAH), firmado y timbrado por la Jefatura de la unidad.
2. Aquellos cursos que no se encuentren ingresados en el Sistema SIRH se deberá adjuntar certificado simple del curso o perfeccionamiento.
3. Para personas en calidad Jurídica Honorarios se solicitará acompañar las copias simples de los certificados de cursos o perfeccionamientos.

**Nota: En caso de ausencia de algún documento mencionado en apartado 1.3, la postulación será considerada inadmisible, quedando fuera del proceso.**

1.4 Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: [reclutamiento.interno@hah.gob.cl](mailto:reclutamiento.interno@hah.gob.cl) expresando en Asunto: **POSTULACIÓN CONVOCATORIA INTERNA PARA CARGO: "Nombre según corresponda". La documentación enviada debe ser legible, no se permitirán documentos compartidos en nubes virtuales.** Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo:

- **Anexo N° 1 – Ficha de Postulación.**
- **CV (Formato Propio).**
- **Relación de Servicio y/o Certificados de Antigüedad (Experiencia General) y Certificados de Experiencia Específica (Experiencia Calificada).** Se encontrará disponible un formato de experiencia calificada en apartado de publicación de convocatoria (Anexo N°2).
- **Actividades de capacitación acreditadas** (considérese lo expuesto en el 1.3, Letra e, punto 1,2 y 3)
- **Copia de certificado que acredite nivel educacional** (Licencia de enseñanza media o equivalente).

\*Se informa que existe un máximo de **5 mega bytes por correo electrónico**, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1 y "parte 2".

**Nota: En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisible, quedando fuera del proceso.**

1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha establecida en el cronograma de las presentes bases.  
1.6 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes, con el fin de resguardar la igualdad de condiciones de los participantes.  
1.7 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por la Comisión de Selección, la cual estará conformada por:

- a) **Subdirector (a) de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Alto Hospicio, quien presidirá la comisión de evaluación o quien designe.**
- b) **Subdirección de Gestión Operacional o quien designe en su representación.**
- c) **Referente Técnico designado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Hospital Alto Hospicio.**
- d) **Referente Técnico designado por la Subdirección de Gestión Operacional del Hospital Alto Hospicio.**
- e) **Incorpórense a participar a las tres asociaciones de funcionarios(as) base del Hospital Alto Hospicio: FENPRUSS, FENATS y FENATS Histórica, quienes actuarán en calidad de observadores(as). Para las sesiones, deberá participar solo un representante de cada una.**

**El o la Profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección tendrá el rol de coordinar y velar por el cumplimiento sucesivo de las etapas del proceso. Para efectos de la comisión de selección solo tendrá derecho a voz.**

**Las asociaciones de funcionarios participantes podrán hacer presente sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación y/o acuerdos, serán considerados solo aquellos integrantes consignados en las letras a, b, c y d.**

La comisión de selección podrá llevar a cabo las instancias referidas a Evaluación de Antecedentes Curriculares y Apreciación Global siempre y cuando asista como mínimo el 50% de sus integrantes. Las etapas del proceso podrán ser suspendidas ante la ausencia de Subdirectores (as) o funcionario (a) designado en su representación. Solo serán consideradas las observaciones efectuadas por los participantes que se encuentren presentes en la comisión de selección, aquellos miembros que se encuentren ausentes deberán adoptar los acuerdos establecidos en dicha instancia. Así mismo, la comisión de selección deberá guardar la confidencialidad de la información durante todas las sesiones, en función de velar por el adecuado avance del proceso.

- 1.8 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes. La Unidad de Reclutamiento y Selección no se hace responsable de errores con respecto al correo electrónico, documentos ilegibles, formatos incompatibles o que indiquen algún tipo de error.
- 1.9 Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Selección se reserva el derecho a corroborar la información consignada en los antecedentes presentados.
- 1.10 Se procederá a continuar con las etapas del proceso, sin perjuicio de la cantidad de postulantes.
- 1.11 El proceso reviste dos etapas, considerando los siguientes aspectos de evaluación:
  - a) Etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares.
  - b) Evaluación de Competencias.
- 1.12 Terminado el proceso, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Hospital Alto Hospicio entregará a la Dirección del establecimiento un informe con los antecedentes del proceso, dando cuenta de todos los puntajes que alcanzaron los postulantes.
- 1.13 Con todos los antecedentes a la vista, el Director (a) definirá al postulante Idóneo para proveer el cargo requerido.
- 1.14 La Dirección del Hospital de Alto Hospicio se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos o sin efecto por vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.

## 2 Requisitos de Postulación

### **Requisitos Generales:**

1. Requisitos para ingresar a la administración pública señalados en el artículo 12 de la ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo.
2. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
3. **Ser funcionario Titular, Contrata (Considera Contrato de Reemplazo), Suplente o estar contratado en calidad jurídica Honorario Suma Alzada, desempeñando funciones en los establecimientos de la Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Tarapacá, a la fecha de publicación de la convocatoria (DSST, HETG, HAH).**
4. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.834 y D.F.L. N° 03, de 2017 del Ministerio de Salud:

Estamento	Rango de Grado	Requisitos DFL N°03/2017
<b>Auxiliar</b>	<b>20° al 22°</b>	I) Licencia de enseñanza media o equivalente, y acreditar una experiencia laboral no inferior a tres años en el sector público o privado; o, II) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares al 1 de julio de 2008, y acreditar una experiencia laboral no inferior a quince años en el sector público.

5. En relación a la antigüedad laboral para postulantes que se encuentran desempeñando funciones en calidad contractual Titular, Contrata y Honorario Suma Alzada, se exigirá para la presente

convocatoria, **mínimo un año de antigüedad en el Servicio de Salud Tarapacá o su red asistencial dependiente (DSST, HETG y HAH).**

6. Los indicados en el perfil de cargo (**Perfil de Cargo Adjunto al final de las bases**).
7. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
  - a) Haber sido objeto de alguna medida disciplinaria que haya implicado cese de funciones.
  - b) No haber sido desvinculado por ausentismo superior a 6 meses continuos o discontinuos en los dos años anteriores, a la fecha de Publicación de la presente convocatoria.

Quien acceda al cargo convocado deberá contar con la disponibilidad para ser reubicado en razón de las necesidades del Hospital de Alto Hospicio.

#### **Requisitos específicos:**

- a) Exuestos en el Perfil de Cargo Adjunto en las presentes bases de convocatoria.

#### **3 Cronograma:**

Etapa	Fecha
Difusión y Plazo de Postulación	A partir de la fecha de Resolución publicada en página web del Servicio de Salud Tarapacá (7 días hábiles) <a href="https://www.saludtarapaca.gob.cl/trabaje-con-nosotros/">https://www.saludtarapaca.gob.cl/trabaje-con-nosotros/</a>
Proceso de Evaluación y Selección de Postulante	A partir del siguiente día tras finalizar cierre de postulación (25 días hábiles)
Finalización del Proceso	Hasta 5 días hábiles posteriores a etapa de evaluación

Calendarización podría ser modificada por razones de Servicio, Las modificaciones serán publicadas en Pagina Web del Servicio de Salud Tarapacá <https://www.saludtarapaca.gob.cl/> apartado trabaje con nosotros.

#### **4 Publicación y Presentación de Resultados**

La Unidad de Reclutamiento y Selección del Hospital de Alto Hospicio, tomará contacto con los(as) postulantes vía correo electrónico, para informar sobre citaciones de las distintas etapas del proceso, siendo responsabilidad del candidato(a) confirmar asistencia o acusar recibo de la información, de lo contrario, se tomará conocimiento sobre su desistimiento. En caso de inasistencia a cualquiera de las etapas lo dejará excluido del proceso.

#### **5 Proceso de Selección**

##### **Metodología de Evaluación:**

El proceso contempla dos etapas; Evaluación de antecedentes Curriculares y Evaluación de Competencias.

**I Etapa Evaluación de Antecedentes Curriculares;** corresponde a la sesión que constituye a la comisión de selección para realizar revisión de los documentos aportados por el postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases.

En primera instancia, la comisión de selección deberá analizar y validar criterios de admisibilidad correspondiente a revisión del cumplimiento de los requisitos expuestos y presentación de todos los antecedentes de postulación definidos en bases de convocatoria. Los(as) postulantes que cumplan con lo requerido, accederán al análisis de los factores y subfactores. En caso de no cumplir quedará excluido del proceso dicho análisis, será conforme a lo descrito en las presentes bases, sumado a los análisis técnicos de los referentes de la comisión. Las definiciones o acuerdos deberán ser registrados en las actas correspondiente.

**II Etapa Evaluación de Competencias;** corresponde a la evaluación de competencias transversales y distintivas del estamento (Entrevistas y test Psicolaborales) y competencias específicas del cargo y/o Apreciación Global.

El proceso contempla a lo largo de sus etapas sucesivas, la valoración de diferentes factores; Experiencia Laboral, Formación y Desarrollo y Competencias para el cargo. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la siguiente tabla:

Etapa	Factor de Evaluación	Ponderación Etapa	Ponderación Subfactor	Subfactores	Puntaje Máximo Subfactor	
<b>I Evaluación De Antecedentes Curriculares</b>	Experiencia Laboral	50%	<b>30%</b>	Experiencia Calificada	100	
			<b>20%</b>	Experiencia General	100	
	Formación y Desarrollo		<b>20%</b>	Pertinencia de Formación	100	
			<b>30%</b>	Capacitación Pertinente	100	
<b>II Evaluación de Competencias para el cargo</b>	Competencias para el Cargo	50%	<b>50%</b>	Competencias distintivas	100	
			<b>50%</b>	Competencias Específicas y/ de Apreciación Global	100	
<b>Puntaje Total</b>					<b>100</b>	

Para el **avance de los postulantes a la II etapa**, éstos deben puntuar a lo menos **60 puntos**.  
Para efectos de **toma de decisión**, solo se considerarán los puntajes finales sobre **60 puntos**.

## 6 Etapas del Proceso

### Etapa I: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

#### Factor de evaluación: Experiencia laboral

El factor alude al histórico de las actividades prácticas del postulante, las funciones, lugares y condiciones donde se ha desempeñado, ya sea fuera o dentro del Servicio de Salud Tarapacá o su Red Asistencial. Considera los Subfactores de **Experiencia Calificada** y **Experiencia General**.

Este factor debe ser explícito en el Curriculum Vitae, y debe acreditarse mediante certificados firmados y timbrados por la institución, que den cuenta de **los datos del postulante, cargo y/o función(es), fecha de inicio y término (dd-mm-aaa) de actividades**.

Aquella experiencia manifestada por el postulante que no se encuentre debidamente acreditada, legible o **no presente las fechas de inicio y termino de forma clara, no será considerada**.

En caso de ejercer labores de manera simultánea en las mismas fechas, pero en distintos horarios, se considerará los períodos de manera conjunta para los puntajes.

Los períodos iguales o superiores a 15 días se contabilizarán como un mes completo, lapso inferior a este tiempo se desestimarán.

No se considerará ningún otro tipo de documento y/o certificado firmado por el propio postulante, para acreditar experiencia laboral calificada.

No se considerará ningún otro tipo de documento y/o certificado como por ejemplo cotización, declaraciones juradas, boletas honorarias, entre otros de similares características que estén firmado por el propio postulante con el objetivo de acreditar experiencia.

#### Subfactor: "Experiencia Calificada"

Se considera "Experiencia Calificada", aquella que **se relaciona específicamente con el perfil de cargo** definido en las presentes bases y la cual es **posterior a la fecha de obtención de Licenciatura en enseñanza media, título técnico o título profesional** según el estamento de cargo convocado.

Para su puntuación se consideran los años de trabajo en un cargo homólogo, de acuerdo a sus funciones, o igual al que postula.

Nº de años	Puntaje
Desde 3 años o más	100
Desde 2 años a 2 años 11 meses	75
Desde 1 año a 1 año 11 meses	50
Desde 6 meses a 11 meses y 29 días	25
Sin experiencia Calificada	0
<b>Áreas de trabajo de interés para contabilizar la "Experiencia Calificada":</b>	
• <b>Acreditar al menos 6 meses de experiencia laboral calificada en servicios generales, áreas de logística, estafeta o movilización, en el sector público o privado.</b>	

#### **Subfactor: Experiencia General**

Se acredita igual que el Subfactor anterior y refiere a la antigüedad laboral general posterior a la fecha de titulación, según el estamento convocado, en áreas símiles o disímiles al cargo al que postula. Se valora sumando toda la experiencia laboral, inclusive aquella considerada como calificada.

Nº de años	Puntaje
Desde 5 años o más	100
Desde 4 meses a 4 año 11 meses	75
Desde 3 años a 3 años 11 meses	50
Menos de 3 años	0 (No cumple con DFL)

#### **Factor de evaluación: Formación y Desarrollo**

Corresponde a la formación y/o capacitación que ha recibido el postulante posterior a los estudios profesionales, técnicos o medios requeridos según el perfil de cargo correspondiente, los cuales serán ponderados en función de los subfactores asociados a **Capacitación Pertinente**.

Para postulantes que sean funcionarios en calidad jurídica titular o contrata se aceptará documento emitido y timbrado por el departamento y/o unidades de capacitación de los establecimientos dependientes de la red asistencial del Servicio de Salud Tarapacá, los cuales acrediten los cursos o capacitaciones ingresadas al **Sistema SIRH**.

Para aquellos postulantes que se encuentran en calidad jurídica honorario suma alzada, se solicitará adjuntar las copias simples de los certificados a presentar.

Para su puntuación, se califica de acuerdo al número de horas cronológicas indicadas en los certificados y/o títulos, los cuales manifiesten explícitamente la categoría de aprobado, o bien, reflejen la nota obtenida. En el caso de presentar magister y/o diplomados, estos deben indicar las horas de duración, si no es el caso, adjuntar respaldo firmado y timbrado que lo acrediten, en función de poder realizar su valoración.

Los documentos que no indican horas serán valorados de acuerdo al número de días que haya durado la capacitación, considerando 8 horas por cada día, hasta un tope de 30 hrs. **No se considerarán para puntuación las actividades que solo consignen la participación del postulante.**

#### **Subfactor: "Capacitación Pertinente"**

Se considera capacitación pertinente, aquella que **está directamente relacionada con las funciones del cargo** al que postula, sobre la cual se considerarán las horas cronológicas y puntajes expuestos en la siguiente tabla y temáticas:

Nº de horas	Puntaje
Desde 100 horas o más	100
Desde 31 horas a 99 horas	75
Menos de 30 horas	50
Sin capacitación pertinente	0
<b>Área de Perfeccionamiento o Formación que se considerará como "Capacitación Pertinente":</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• IAAS</li> <li>• Trato al Usuario</li> <li>• REAS</li> <li>• Trabajo en equipo o comunicación efectiva</li> <li>• Excel</li> </ul>	

**Subfactor: "Pertinencia de Formación"**

Se evaluará la pertinencia de formación educacional del postulante, a través de la presentación del título profesional, técnico o licencia de enseñanza media acorde al cargo y estamento a proveer, según lo definido en perfil del cargo, específicamente lo expuesto como **"Pertinencia del Formación"**.

Pertinencia de Formación	Puntaje
Posee Pertinencia de Formación	100
No posee Pertinencia de Formación	0 (Puntaje excluyente)
• Licencia de Enseñanza Media o equivalente	

**Etapa II: EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL CARGO**

**Factor de evaluación: Competencias para el Cargo**

El factor mide la capacidad del postulante para desempeñarse en las actividades que componen las funciones del cargo, según los estándares y calidad esperados por el Hospital de Alto Hospicio del Servicio de Salud Tarapacá.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales requeridas por la organización y aquellas distintivas del estamento, por parte de los profesionales Psicólogos(as) de la Unidad de Reclutamiento y Selección de personas.

Para la evaluación del factor Competencias distintivas, la Unidad de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Tarapacá, podrá aplicar instrumentos psicolaborales mediante plataforma informática definida para esto, entrevistas presenciales, o a través de video llamadas, assessment center, previo coordinaciones con los postulantes que acceden a la Etapa II. Los(as) postulantes deberán efectuar todos los requerimientos solicitados por los(as) profesionales de la Unidad de Reclutamiento y Selección.

**Subfactor: Evaluación de Competencias Distintivas.**

Considera las competencias deseables que distinguen a los funcionarios(as) del Hospital de Alto Hospicio Servicio de Salud Tarapacá, además de aquellas competencias requeridas según el estamento asociado al cargo postulado.

Se distinguen las siguientes categorías:

Forma de Evaluación – Categoría Psicolaboral	Puntaje Máximo
Evaluación, lo define como <b>RECOMENDABLE</b> para el cargo.	80-100
Evaluación, lo define como <b>RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES</b> para el cargo.	60-79
Evaluación, lo define como <b>NO RECOMENDABLE</b> para el cargo. <b>(Calificación Excluyente)</b>	10- 59

**Subfactor: Competencias Específicas del cargo y/o Apreciación Global**

Evaluá las características del postulante para desempeñarse en el cargo, a partir de sus conocimientos, formación, habilidades, destrezas y experiencia laboral del postulante.

La calificación de competencias específicas para el cargo será realizada por el o los(as) integrantes de la comisión de selección designados para estos fines, quienes serán responsables de elaborar las herramientas de evaluación que orientarán esta instancia con los formatos definidos por la Unidad de Reclutamiento y Selección.

Las herramientas de evaluación o preguntas podrán aludir a conocimientos técnicos, administrativos, casos prácticos, normativos o bien a ámbitos de experiencia laboral de los postulantes con relación al perfil de cargo. El o la representante de la Unidad de Reclutamiento y Selección no otorgará puntaje en dicha etapa.

Criterio Competencias Específicas para el cargo	Puntaje
Presenta <b>Sobresalientes</b> competencias específicas para el cargo	81 – 100
Presenta <b>Destacadas</b> Competencias específicas para el cargo	71 – 80
Presenta <b>Regulares</b> competencias específicas para el cargo	60 – 70
Presenta <b>Mínimas</b> competencias específicas para el cargo <b>(Categoría Excluyente)</b>	10 – 59

**Los postulantes que puntuarán 10 - 59 puntos en esta etapa serán excluidos del proceso.**



## Auxiliar de Servicios Generales Servicios Generales

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO			
NOMBRE DEL CARGO	Auxiliar de Servicios Generales		
CANTIDAD DE CARGOS	3		
ESTAMIENTO	Auxiliar	FAMILIA DEL CARGO	Operaciones
ESTABLECIMIENTO	Hospital Alto Hospicio	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Servicios Generales
SUBORDINADOS	No		
CALIDAD JURIDICA DE CONTRATO	Contrata	GRADO	22
LEY	Ley N°18.834	MARCO NORMATIVO	DFL N°03/17
HORARIO DE TRABAJO	44 hrs.		

II. REQUISITOS FORMALES	
REQUISITO GENERAL	Alternativamente i) Licencia de Enseñanza Media experiencia laboral no inferior a tres años en el sector público o privado; o, ii) Haber sido encasillado en calidad de titular en la planta de Auxiliares, al 1 de julio de 2008, y acreditar una experiencia laboral no inferior a quince años en el sector público.
PERTINENCIA DE FORMACIÓN	Licencia de enseñanza media o equivalente.
CAPACITACIÓN PERTINENTE	Curso de IAAS Curso de Trato al Usuario Curso de REAS Curso de Trabajo en equipo o comunicación efectiva Curso de Excel
EXPERIENCIA CALIFICADA	Acreditar al menos 6 meses de experiencia laboral en servicios generales, áreas de logística, estafeta, o movilización, en el sector público o privado.
COMPETENCIAS TÉCNICAS	Aplicación correcta de normas y protocolos de prevención y control de infecciones asociadas a la atención de salud. Manejo seguro de residuos peligrosos y no peligrosos. Aplicación de principios de trato digno, respetuoso y empático hacia usuarios, familiares y funcionarios. Comunicación clara y oportuna de incidencias operativas. Registro básico de actividades, turnos, checklist de limpieza u otras tareas asignadas.

III. PROPÓSITOS DEL CARGO	
Objetivo	Colaborar y apoyar a todas la unidades que componen el Hospital de Alto Hospicio, ante distintas situaciones que se puedan presentar en el quehacer diario para un adecuado funcionamiento del hospital, siempre que estos tengan relación directa con el ámbito del Departamento de Servicios Generales.
Listado de Funciones	
1	Realizar funciones de carga, traslado y descarga de mobiliarios, equipos y bultos dentro de las dependencias del hospital.
2	Apoyar en labores de aseo y ornato en diferentes áreas del hospital, a fin de propiciar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades diarias programadas.
3	Controlar y tomar el estado de los servicios básicos, tales como gas licuado, petróleo y otros que pudieran requerirse, informando a su jefatura directa respecto de los niveles detectados.
4	Acompañar a empresas de servicios externos durante el desarrollo de sus actividades dentro del hospital, tales como control de plagas, mantenimiento de extintores, aseo, seguridad, entre otros.
5	Apoyar las distintas labores logísticas en actividades del Hospital, ya sea las ejecutadas a diario o para eventos excepcionales.
6	Trasladar y entregar pacientes fallecidos durante el horario inhábil del hospital (de 17:00 a 08:00).
7	Realizar compras menores de insumos, materiales u otros, que sean derivados del fondo fijo a rendir por parte de su jefatura.
8	Formar parte de la cuadrilla de emergencia durante la operación del Helipuerto del Hospital, ejecutando labores logísticas en apoyo al equipo clínico del hospital
9	Reponer los distintos insumos de aseo en las dependencias generales del Hospital, informando a su jefatura para el debido control del inventario.
10	Apoyar a los distintos departamentos de la SDO en labores relacionadas a su ámbito, cuando se requiera.
11	Actuar como estafeta y conductor en horario inhábil, realizando entrega de insumos, materiales o traslado de personal según se requiera.
12	Ejecutar otras tareas encomendadas por su jefatura directa, de acuerdo a su perfil de cargo.

IV. ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO DEL CARGO	
EQUIPO DE TRABAJO	
• Subdirector de Gestión Operacional • Jefatura Depto. Servicios Generales • Técnicos(as) • Auxiliares	

## Organigrama

- Dirección
  - Subdirección de Gestión Operacional
    - Servicios Generales  
**(Funcionario)**
    - Movilización

## V. RESPONSABILIDAD DEL CARGO

Categorías de Responsabilidades	Descripción	Si/No
Responsabilidad por exactitud	Refiere a la obligación y el deber que una persona tiene de garantizar que la información, los datos, los registros u otros elementos sean precisos, veraces y estén libres de errores o inexactitudes. Esta responsabilidad es especialmente importante en contextos donde la precisión de la información es crítica.	Sí
Responsabilidad por la supervisión del trabajo de otras personas	Refiere a la obligación y el deber de una jefatura o posición de liderazgo de supervisar y dirigir las actividades laborales de un equipo de trabajo.	Sí
Responsabilidad por información confidencial	Tiene acceso en forma constante a información altamente confidencial. Refiere a la obligación y el deber que un (a) funcionario(a) tiene de manejar y proteger información sensible y privada de manera segura y confidencial.	Sí
Responsabilidad por contacto con personas externa	Refiere a la obligación y el deber que una persona o empleado tiene de interactuar y comunicarse adecuadamente con individuos o entidades que no forman parte directa de su organización o empresa.	No
Responsabilidad por dinero o efectos negociables	Obligación y el deber que una persona o entidad tiene de manejar, administrar y custodiar dinero en efectivo o instrumentos financieros negociables de manera segura y adecuada.	No
Responsabilidad por equipos y materiales	Deber de un cargo de supervisar, gestionar y mantener los recursos físicos y materiales asignados para el desempeño de una función o una tarea específica.	Sí

## VI. DICCIONARIO DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

### Competencias Institucionales

Compromiso	Capacidad de tomar conciencia de nuestras responsabilidades y cumplir con las tareas acordadas
Probidad	Apegio a la ética pública, velando por el bienestar general por sobre el particular
Inclusión	Lograr que todas las persona o grupos sociales puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades
Responsabilidad social	Compromiso ético de contribuir al bienestar colectivo, a través de acciones que promuevan la equidad, sostenibilidad y la participación activa para un impacto positivo y duradero en las comunidades
Respeto	Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de las personas y sus derechos

Competencias Distintivas del Estamento		Nivel requerido (según corresponda)			
Nombre	Descripción	4 Desarrollo Bajo	3 Desarrollo Regular	2 Desarrollo Avanzado	1 Desarrollo Óptimo
Orientación al usuario	Capacidad para actuar con sensibilidad ante las necesidades de los usuarios, actuales o potenciales, ya sean, externos o internos. Implica una vocación permanente de servicio al cliente, comprender adecuadamente sus demandas y generar soluciones efectivas a sus necesidades		X		
Colaboración	Capacidad para brindar apoyo a los pares, los superiores y a los colaboradores, responder a sus necesidades y requerimientos, y solucionar sus problemas o dudas, aunque las mismas no hayan sido manifestadas expresamente. Implica actuar como facilitador para el logro de los objetivos, a fin de crear relaciones basadas en la confianza				X
Dinamismo y energía	Capacidad para trabajar activamente en situaciones desafiantes y cambiantes, con los diversos colaboradores, en jornadas extensas de trabajo, sin que por esto se vean afectados su nivel de actividad o su juicio profesional. Implica seguir adelante en circunstancias adversas, con serenidad y dominio de sí mismo				X
Calidad y mejora continua	Capacidad para optimizar los recursos disponibles, los materiales, las herramientas, etc., y añadiendo valor a través de ideas o soluciones originales o diferentes en relación con la tarea asignada y/o los procesos y métodos de la organización. Implica la actitud permanente de brindar aportes que signifiquen una solución a situaciones inusuales y/o aportes que permitan perfeccionar, modernizar u optimizar el uso de los recursos a disposición		X		
Comunicación eficaz	Capacidad para escuchar y entender al otro, para transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás a fin de alcanzar los objetivos organizacionales, y para mantener canales de comunicación abiertos y redes de contacto formales e informales, que abarquen los diferentes niveles de la organización			X	
Flexibilidad y adaptabilidad	Capacidad para trabajar con eficacia en situaciones adversas y/o inusuales, con personas o grupos diversos de trabajo. Implica comprender y valorar posturas distintas a las propias, incluso modificar su propia visión a medida que la situación cambiante lo requiera, y promover dichos cambios en su área de trabajo		X		

#### Aprobaciones

## 7. Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Alto Hospicio, entregará un informe final con una nómina a la Dirección del Hospital Alto Hospicio, con los/as postulantes con los puntajes finales, en relación con todas las etapas del proceso.

Para la decisión final, el(la) Director(a) del Hospital Alto Hospicio podrá, si lo estima pertinente, convocar a entrevista personal a uno, varios, todos o ninguno de los(as) candidatos(as) incluidos en la nómina presentada por la Comisión de Selección. En caso de no realizarse dicha entrevista, la autoridad podrá seleccionar a cualquiera de los(as) postulantes idóneos señalados en el informe reservado.

Con los antecedentes disponibles de la convocatoria, el(la) Director(a) resolverá la selección conforme al número de vacantes publicadas o, en su defecto, podrá declarar desierta la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.12 de las presentes bases.

## 8. Propuesta de Contratación

Con la autorización de la Dirección del Hospital Alto Hospicio, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Alto Hospicio, tomará contacto con el postulante identificado como idóneo, presentando una carta oferta con las condiciones del cargo adjudicado.

El cargo a contrata es de carácter transitorio, extendiéndose según necesidades del Depto. y/o Unidad y evaluación de desempeño correspondiente. Terminarán todos el 31 de diciembre de cada año. Déjese establecido que la persona seleccionada será nombrada en un empleo a contrata, con un período de prueba entre 3 y 6 meses, el que se renovará según informe de desempeño de su jefatura directa.

### **Notificación a Postulantes Seleccionados y No Seleccionados.**

La Unidad de Reclutamiento y Selección de Personas del Hospital Alto Hospicio, será la encargada de dar aviso, mediante correo electrónico al candidato(a) seleccionado, entregando la información relativa a su presentación en la Unidad de Gestión de Personal y Ciclo de vida Laboral.

La notificación a los candidatos "No Seleccionados" la realizará la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personas del Hospital Alto Hospicio, mediante una carta de agradecimientos dirigida al correo electrónico estipulado en los anexos de postulación, considerándose para el término de cada etapa.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos), el Servicio de Salud Tarapacá deberá corroborar la existencia de obligaciones pendientes en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, con objeto de que la Dirección del Hospital Alto Hospicio proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario. En el caso de aceptar dichas condiciones, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas iniciará el

proceso de contratación, en caso contrario el postulante quedará excluido del proceso, procediendo a efectuar oferta, según listado de elegibles o bien declarar desierta la convocatoria.

#### **9. Listado de Elegibles**

Cuando alguno de los postulantes no acepte el cargo ofertado por Hospital Alto Hospicio, o bien deje el cargo por algún otro motivo, podrán ser considerados los postulantes que suceden en la lista de elegibles presentada en el informe. Así mismo, se podrá establecer un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos (60 puntos o más), ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal. para ser considerada deberá contar con la autorización de la Dirección del Hospital Alto Hospicio, quien a su vez podrá solicitar nueva convocatoria según su criterio. Estos listados de postulantes idóneos tendrán duración de hasta doce meses contados desde la fecha en que el comité de selección concluyó el correspondiente proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegible, no podrán modificarse durante dicho plazo por nuevas circunstancias, aun cuando éstas sean pertinentes a los cargos a proveer"

Su aplicación estará definida para cargos idénticos o análogos. A la base se encuentra, la aplicación de los principios de eficiencia y economía procesal que imponen a los Servicios Públicos, los artículos 3º y 5º de ley 18.575 y 9º de ley 19.880. "

1) Los anexos que se adjuntan forman parte de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**